



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2025-MPLC/A.

Quillabamba, 20 de mayo del 2025

VISTOS:

El Informe 0020-2024-MAAR/OGPD/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 051-2025-OGPD/FNG/MPLC, de fecha 28 de febrero del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe 0428-2025-ASC/OGPD-MPLC, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 190-2025-OPM-OGPD/MPLC, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N° 0105-2025-FNG-OGPD/MPLC, de fecha 16 de abril de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Informe N° 0369-2025-MLM/OP/OGPD/MPLC, de fecha 02 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina Presupuesto, Informe N° 604-2025-ASC/OGPD-MPLC, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 144-2025-PJBC-OGAJ-MPLC, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 003117, de Gerencia Municipal, con fecha de recepción 15 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43°, preceptúa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, a través de la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1) del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el artículo 14° del D.S. N° 048-2011-PCM, prevé que: "Los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión necesarias, a efecto que los Lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, según corresponda, guarden armonía, y se ejecuten oportuna y coherentemente en la gestión del SINAGERD. Para dicho fin, materializaran sus responsabilidades y competencias en tareas o actividades en los respectivos Planes Sectoriales, Regionales y Locales, de Operaciones o de Contingencia, según corresponda";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, aprueban los "Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno", cuya finalidad es la de "orientar la implementación del proceso de Rehabilitación, la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización de los medios de vida zonas afectadas por una emergencia o desastre;

Que, mediante Informe 0020-2024-MAAR/OGPD/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Especialista en Planificación de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Mag. Econ. Marco Antonio Álvarez Ríos, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo, el Plan de Rehabilitación de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de la Convención, Periodo 2025-2027, precisando que, el referido documento que fue elaborado en cumplimiento al Art. 14° numeral 14.1) de la Ley N° 26664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Desastre, donde los gobiernos locales formulan y ejecutan planes en el marco del proceso de la GRD; en concordancia a la R.M. 149-2020-PCM. Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación de los planes de rehabilitación en los tres niveles de gobierno; asimismo, resalta que la determinación del Presupuesto de los Créditos fiscales están en función a la Magnitud de Desastre según lo propuesto y determinado en el Plan de Rehabilitación de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención, Periodo 2025-2027. Por lo que recomienda se apruebe Bajo acto resolutorio el Plan de Rehabilitación de Riesgo de Desastres Naturales de la Municipalidad Provincial de La Convención, Periodo 2025-2027;

Que, mediante Informe N° 051-2025-OGPD/FNG/MPLC, de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Fredy Ninaja Giménez, se dirige al Dr. Alex Curi León, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, por el cual pone de conocimiento que se concluyó con la elaboración del documento de gestión denominado "PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION. PERIODO 2025-2027", que tiene como objetivo prioritario "construir mecanismo de respuesta inmediata y acciones de restablecimiento oportuno de los bienes y servicios públicos, ante un evento de desastres sea de origen natural o antrópico y su pronta recuperación de los medios de vida de población afectada en el ámbito territorial de la municipalidad Provincial de la Convención." En consecuencia, solicita opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe 0428-2025-ASC/OGPD-MPLC, de fecha 04 de abril del 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. Alfredo Silva Ccanri, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2025-MPLC/A

Aprobación de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres, donde se socializo el Plan de Rehabilitación de Riesgos de Desastres de la MPLC, quedando conformes y de acuerdo con su presentación;

Que, mediante **Informe N° 190-2025-OPM-OGPP/MPLC**, de fecha 08 de abril de 2025, el Econ. Edison Ayala Vera, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quien teniendo en cuenta la reconfiguración del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GT-GRD) 2025 – MPLC, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 100-2025-MPLC/A y, contando con el acta de conformidad de socialización del plan de Rehabilitación de Riesgos y Desastres – MPLC, **solicita** que el expediente administrativo sea derivado para opinión legal correspondiente;

Que, con **Informe N° 0105-2025-FNG-OGPD/MPLC**, de fecha 16 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Fredy Ninaja Giménez, solicita al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el **"PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION. PERIODO 2025-2027"**;

Que, mediante **Informe N° 0369-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 02 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina Presupuesto, Econ. Miguel Ángel Laura Mejía, previa la revisión de los antecedentes y análisis presupuestal, **concluye**, señalando que, la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres **ya cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para garantizar la ejecución del "PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES NATURALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION. PERIODO 2025-2027"**, con cargo al programa presupuestal 068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, conforme al marco normativo de la Ley de Presupuesto para el año fiscal 2025 para todo el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, en atención al documento descrito precedentemente, con **Informe N° 604-2025-ASC/OGPP-MPLC**, de fecha 05 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al **PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION**, a efectos de continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 144-2025-PJBC-OGAJ-MPLC**, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que es, **PROCEDENTE** la aprobación del **PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PERIODO 2025-2027**, cuyo **Objetivo General** es constituir mecanismos de respuesta inmediata y acciones de restablecimiento oportuno de los bienes y servicios públicos ante un evento de desastres sea de origen natural o antrópico y su pronta recuperación de los medios de vida de población afectada en el ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de La Convención; con un presupuesto total de S/ 1'335,000.00 (Un Millón Trescientos Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles) y de conformidad a lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14° de la ley N° 29664 Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), (...);

Que, mediante **Proveído N° 003117** con fecha de recepción 15 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, Inciso. 6) y Artículo 43°, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, el **"PLAN DE REHABILITACIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION PERIODO 2025-2027"**, validado y aprobado por el GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES (GT-GRD) 2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como a los integrantes Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDIA.
GM.
OGPD
OGPP
OTIC.
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679